

GACETA MUNICIPAL

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN

EJERCICIO 2025

PUBLICACIÓN MENSUAL

FEBRERO

Acuerdos tomados en las sesiones de ayuntamiento de los días 11, Y 14 de febrero 2025.

El C. Francisco Esquivel Garza, Presidente Municipal de Pesquería Nuevo León, hace saber a los ciudadanos de este municipio, que en sesiones de Ayuntamiento de los días 11, Y 14 de febrero 2025, correspondiente a las actas ordinarias.

ACUERDOS

Acta número catorce de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 11 – once de febrero de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la aprobación del orden del día, por tratarse de cuestiones de su competencia, esto con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la dispensa de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, por tratarse de cuestiones de su competencia, esto con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la propuesta del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, consistente en otorgar en Comodato por 30-treinta años a la Asociación Religiosa “Centro Cristiano Jesús es Rey” un Área de Terreno Municipal de 800 metros cuadrados ubicado en la calle El Pescador, sin número, en la Colonia Paseo San Andrés, Municipio de Pesquería, Nuevo León, con Número de Expediente Catastral 51-16-435-009 para la construcción de una Iglesia Cristiana y un comedor comunitario para niños y niñas, mismo que actualmente no tiene uso y que originalmente su destino era Área Verde y Equipamiento, por lo que para llevar a cabo dicho Comodato, se acuerda cambiar el destino de tal porción de terreno, para que se dé el uso de Institución Religiosa y un comedor comunitario para niños y niñas. Este Acuerdo tiene por motivo promover el Desarrollo Social de la Comunidad, con lo que se justifica la utilidad pública.

Así mismo el Cabildo en pleno, acuerda mandar al Congreso del Estado, para su también aprobación del multicitado Comodato, este acuerdo se toma con fundamento en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 fracción IV inciso c), fracción VI inciso a), 34 fracción I, 35 inciso B), fracción III, artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, reorganizar y modificar la integración de la Comisión de Honor y Justicia, la cual fue aprobada en Sesión Ordinaria número 06, de fecha 22 de noviembre de 2024, Administración 2024-2027, misma que quedará de la siguiente manera: como Presidenta, Licenciada Laura Jimena Guevara Cobos, como Secretario, Licenciado Magin Solar Mendoza, como Vocal, Licenciada María Elena Treviño Camarillo, como Vocal, Licenciado

Francisco Julián Martínez Coronado, como Vocal, Licenciado José Domingo Verde Rivera, en el entendido que el nombramiento de la Licenciada Anayeli Alcázar Polanco y

de la Licenciada Laura Jimena Guevara Cobos, como Presidenta y Vocal respectivamente, son revocados a partir de esta fecha. Esta Comisión tiene como objeto o motivo atender y resolver las quejas o conductas de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad del Municipio, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 1, 5, 6 y demás relativos del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia para el Municipio de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, autorizar al C. Francisco Esquivel Garza, en su carácter de Presidente Municipal, el C. Javier Israel Díaz Esquivel, en su carácter de Síndico Segundo Municipal, el C. Oscar González Bonilla, en su carácter de Secretario de Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Pesquería, Nuevo León, celebren Convenio de Coordinación Para La Instalación y Operación del Programa de Misiones Culturales, con La Secretaría de Educación y La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León; este acuerdo tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Secretaría de Educación, La Unidad de Integración Educativa y El Municipio, para la operación del Programa Misiones Culturales en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, y se fundamenta, conforme el artículo 2, 15, 17 fracción I y III, 33 fracción VIII, inciso a), b), c) y d), artículo 34 fracción I y II, 35 b, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, crear la Secretaría de Educación del Municipio de Pesquería, Nuevo León, para la Administración 2024 – 2027, misma que contará con la Dirección de Educación y Cultura, Secretaría que dependerá directamente del Presidente Municipal; asimismo el Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, aprobar, en virtud de que carecemos de Reglamento Interior de tal dependencia; atribuciones y responsabilidades que se otorgan conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Municipal de Pesquería, Nuevo León, el cual determina que al no haber Reglamento, deberán otorgarse mediante cabildo las atribuciones y responsabilidades, mismas que se anexan y forman parte de este acuerdo, como anexo número 01; las cuales deberán de ser publicadas en la Gaceta Municipal y/o la Página Oficial de nuestro Municipio.

Acuerdo: El Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, crear la Secretaría de Redes e Infraestructura del Municipio de Pesquería, Nuevo León, para la Administración 2024 – 2027, misma que contará con la Dirección de Redes e Infraestructura, Secretaría que dependerá directamente del Presidente Municipal; asimismo el Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, aprobar, en virtud de que carecemos de Reglamento Interior de tal dependencia; atribuciones y responsabilidades que se otorgan conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento de

Gobierno Municipal de Pesquería, Nuevo León, el cual determina que al no haber Reglamento, deberán otorgarse mediante cabildo las atribuciones y responsabilidades, mismas que se anexan y forman parte de este acuerdo, como anexo número 02; las cuales deberán de ser publicadas en la Gaceta Municipal y/o la Página Oficial de nuestro Municipio.

Acta número quince de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 14 – catorce de febrero de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la aprobación del orden del día, por tratarse de cuestiones de su competencia, esto con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la dispensa de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, por tratarse de cuestiones de su competencia, esto con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los 15-quince integrantes del cabildo, la propuesta del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, consistente en APROBAR la desafectación del área que comprende el Fundo Legal del Poblado “Zacatecas” del Municipio de Pesquería, Nuevo León, que consiste en una superficie de 65-77-56.21 (sesenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos cincuenta y seis punto metros cuadrados), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de noviembre del 2004 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 241, Volumen 63, Libro 7, Sección Propiedad, Unidad Pesquería de fecha 29 de Noviembre de 2004, teniendo como fin dicha desafectación que los habitantes de ese sector (Poblado de Zacatecas) tengan certeza jurídica de que sus predios sean regularizados, debiéndose publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal o en su defecto en el Periódico Oficial del Estado conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso d); acuerdo que tiene el sustento legal en los artículos 15, 33, 54 fracción VIII, 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, revocar el Acuerdo Número 4-cuatro, del Acta de Sesión Ordinaria 83, de fecha 24-veinticuatro de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, Administración 2021-2024, acuerdo con el que se aprobó iniciar el procedimiento para la expedición del Reglamento de Construcción, Reglamento de Zonificación y uso de Suelo, así como el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Pesquería, Nuevo León; revocación que se aprueba por interés público plenamente justificado, toda vez, que los referidos Reglamentos serían de observancia general y tal revocación, lleva el motivo de eliminar cualquier irregularidad en los mismos, presentadas en la pasada Administración, es por lo anterior, que se revoca dicho acuerdo, para revisar los proyectos de los reglamentos señalados y volver a iniciar

con el procedimiento de su expedición; el Cabildo en Pleno, tiene a bien ordenar, se turne a la Comisión de Reglamentación los señalados proyectos para su dictaminación, este acuerdo tiene su fundamento en el artículo 36, fracción I, inciso b) y 40 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, para que en posterior sesión se someta a consideración del Pleno cada iniciativa y dictaminación, en base al artículo 57 del mismo ordenamiento, a fin de iniciar nuevo procedimiento para la aprobación de los mencionados Reglamentos; acuerdo que además, se toma para solventar en su oportunidad, las observaciones señaladas por la Auditoría Superior del Estado, y se sustenta en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, crear la Comisión de Redes e Infraestructura, del Municipio de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024-2027, para ver los temas de cableado, postería, ductos y esta Comisión se crea en auxilio de las dependencias de Protección Civil y Desarrollo Urbano; Comisión que será integrada por El Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo, como Presidente, La Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores, El Cuarto Regidor, C. Diego Armando Berrones Briones y La Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón, como vocales, este acuerdo tiene el sustento en los artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.